



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0847

Contrato para la prestación del Servicio Integral para el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, Producción y Evaluación de cursos en línea masivos y abiertos (MOOC), de los temas de las fases 3 y 4 de la pandemia por virus SARS-COV2 (COVID-19), (Partida 2) que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **DIRECCIÓN Y PROYECTOS DE SALUD ACADÉMICOS, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. GERZAIN OLEDO NAKAMURA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EL MONTAJE Y ADECUACIÓN DE UN RECINTO PARA DAR ATENCIÓN A PACIENTES, EL CUAL PODRÁ INCLUIR LA RENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0847

MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0847

el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio Integral para el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, Producción y Evaluación de cursos en línea masivos y abiertos (MOOC), de los temas de las fases 3 y 4 de la pandemia por virus SARS-COV2 (COVID-19), (Partida 2), solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 25 de noviembre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Contrato Social de Sociedad por Acciones Simplificada de fecha 24 de marzo de 2020, ante la Secretaría de Economía, con folio de constitución número SAS-1.2-202003-291719.

II.2.- El C. Gerzain Oledo Nakamura, acredita su personalidad en términos de la Cláusula Novena del Contrato Social de Sociedad por Acciones Simplificada de fecha 24 de marzo de 2020, ante la Secretaría de Economía, con folio de constitución número SAS-1.2-202003-291719 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0847

II.3.- Su objeto social conforme a su Contrato Social de Sociedad por Acciones Simplificada consiste, entre otros, en ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, así como la prestación de toda clase de servicios.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **DPS200324FM0**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0847

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Corot, número 9, interior 102, Colonia Extremadura Insurgentes, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03740, en la Ciudad de México; teléfono: 55 5920 1323; correo electrónico: gerzain@saludacademia.com.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el Servicio Integral para el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, Producción y Evaluación de cursos en línea masivos y abiertos (MOOC), de los temas de las fases 3 y 4 de la pandemia por virus SARS-COV2 (COVID-19), (Partida 2), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$620,689.65 (SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0847

Se realizará un pago único para lo cual **“EL PROVEEDOR”** haya entregado la totalidad del servicio de conformidad al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en el que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, numero de ordenes(es) de reposición que ampare(n) dicho (s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora) y con copia de la(s) acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el administrador del contrato referidas en el inciso K) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, ubicado en calle Manuel Villalongín, número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del CFDI en formato PDF y XML, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámites y Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel, número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0847

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.


"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número SOM0847</p>
---	---	--

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.


De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número SOM0847
---	--	--

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, documento de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0847

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0847

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.


“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número SOM0847
---	--	--

entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.


DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número SOM0847
---	---	-----------------------------------

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0847

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0847

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.


Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número SOM0847
---	---	-----------------------------------

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0847

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0847

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **10 de diciembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
DIRECCIÓN Y PROYECTOS DE SALUD
ACADÉMICOS, SOCIEDAD POR ACCIONES
SIMPLIFICADA DE C.V.



C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal



C. GERZAIN OLEDO NAKAMURA
Representante Legal



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES
Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico


RRSR/CPRD/LBGP/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0847

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

7

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000478437-2020

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OF. 1757 RECIBIDO EL 12/11/2020 CLIMSS. CONTRATACIÓN DEL SERV INTG PARA EL DIAGN DE NECESIDADES DE CAP, PROD Y EVAL. DE CURSOS EN LÍNEA MASIVOS Y ABIERTOS (MOOC), DE LOS TEMAS DE LAS FASES 3 Y 4 DE LA PANDEMIA POR VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19). PARTIDA 2

Fecha Elaboración: 13/11/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 720,000.00
 Cuenta: 42062405 SERVICIOS PROFESIONALES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 300912

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	720.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,348.5	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Título de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clevo: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

07

SIN TEXTO



Anexo 1.- "Anexo Técnico"

INTRODUCCIÓN

La Ley del Seguro Social señala en su Artículo 210 que el Instituto proporcionará a sus afiliados, cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de propiciar la participación de la población en el mercado laboral, de lograr la superación del nivel de ingresos de los capacitados y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la planta productiva y que dichos cursos serán susceptibles de validación oficial.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) del IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social (CBS), tiene como principal objetivo lograr el "Desarrollo de una cultura de vida saludable mediante la vinculación de la práctica del deporte, el gusto por la cultura y habilidades técnicas laborales".

En este último punto, el IMSS promueve programas de capacitación con la finalidad de elevar la calidad de vida, cobertura y equidad en México. El Instituto reconoce la importancia de la formación como una herramienta que permite elevar la atención que se le brinda a los millones de derechohabientes, no sólo en materia de salud, sino también en los aspectos sociales.

Por lo anterior, la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT) busca ofrecer una alternativa pedagógica vanguardista y flexible que tiene por objeto ampliar la cobertura educativa sin costo, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, proporcionando conocimientos de calidad a través de la educación en línea, atendiendo las demandas de modernización, especialización y superación del derechohabiente y público en general.

Derivado del estado de emergencia en el que se encuentra el país, es imperante que la población cuente con información y desarrolle competencias en los temas que aquí citaremos. Durante las emergencias epidemiológicas, el empoderamiento de la población respecto al tema en cuestión es necesario y coadyuva al sector salud al mejor manejo de la situación. Este tipo de cursos y metodologías han demostrado en experiencias previas ser exitosos, como en la pandemia de Influenza H1N1(1) cuyo brote ocurrió en México en el 2009, o el brote de cólera en 2013 (2) en Hidalgo, después de 10 años de haber sido erradicada en México.

La enfermedad de COVID 19, sus comorbilidades y factores de riesgo, deben ser abordados de manera integral, es por eso motivo que es necesario capacitar a la población mexicana (derechohabiente y no derechohabiente) en los temas aquí señalados.

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.

La alfabetización en salud es un facilitador en los resultados de salud y una de las estrategias para que las personas tengan competencias y coadyuven a satisfacer las demandas en salud de la sociedad actual. También existe evidencia de que la educación en salud, en forma masiva, en temporada de emergencias epidemiológicas suele ser más exitosas por la necesidad de las personas por conocer la información de los temas en cuestión.

La pandemia por COVID-19 nos ha revelado la necesidad de contar no sólo con políticas públicas y programas para combatirlo, sino también estrategias para crear



ambientes de apoyo comunitario en la promoción de estilos de vida saludables. Estamos ante la presencia de un nuevo paradigma en salud, donde la influencia de los ciudadanos en las decisiones que los afectan colectivamente será determinante para la búsqueda activa de soluciones conjuntas.

Es por este motivo que el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere poner en marcha diferentes cursos en línea masivos y abiertos (MOOC) en la plataforma del IMSS llamada CLIMSS, <https://climss.imss.gob.mx/>, y para ello, requiere contratar el Servicio Integral para el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, Producción y Evaluación de cursos en línea masivos y abiertos (MOOC), de los temas de las fases 3 y 4 de la pandemia por virus SARS-COV2 (COVID-19), tales como: Turismo y COVID-19; Nueva normalidad; Formación de Monitores para el Retorno Seguro ante COVID-19; Industria de la construcción: Retorno Seguro ante COVID-19; Entorno escolar: Retorno seguro ante COVID-19; Guarderías y estancias infantiles: Retorno Seguro ante COVID-19; Vigilancia Epidemiológica en las empresas; Industria agroalimentaria: retorno seguro; Retorno Seguro ante COVID-19 (Parte 1); Retorno Seguro ante COVID-19 (Parte 2); Retorno Seguro ante COVID-19 (Parte 3); Retorno Seguro ante COVID-19 (Parte 4); Retorno Seguro ante COVID-19 (Parte 5); Prevención del maltrato y abuso infantil debido al confinamiento por COVID-19, Calidad de las interacciones del cuidador con las niñas y niños ante COVID-19 y Salud psicosocial en el regreso seguro al ambiente laboral en la "Nueva Normalidad", los cuales deberán considerar el desarrollo de: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y/o desarrollo de código.

Lo anterior permitirá a nuestros derechohabientes y público en general a mejorar sus condiciones de salud y/o su bienestar, sus ingresos en un entorno de igualdad de oportunidades y acceso al conocimiento, a través del uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC), y de contenidos digitales.

"Aclaración del porque no debe ser considerado como una contratación de un Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)".

No le es aplicable un estudio de factibilidad, debido a que el Instituto no utilizará:

- Aplicativos de cómputo, bienes informáticos, soluciones tecnológicas, sus componentes, las bases de datos o archivos electrónicos y la información contenida en éstos;
- El hardware, software, redes e instalaciones requeridas para desarrollar, probar, proveer, monitorear, controlar y soportar los servicios de TIC, y dispositivos de impresión que sean utilizados para almacenar, procesar, convenir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video;
- Elementos accesorios entre otros, bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, dentro de las instalaciones de las dependencias o entidades, que sean necesarios para la instalación y operación de las redes, así como para la prestación de servicios de procesamiento de datos, de telecomunicaciones y radiodifusión.

Componentes del servicio: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico, producción web y multimedia para cada curso en Línea Masivo y Abierto (MOOC).

El contenido temático y el diseño pedagógico del MOOC, deben tomar en cuenta metodologías que favorezcan el aprendizaje para adultos (andragogía), contener una



interfaz intuitiva que facilita la usabilidad y que retroalimentan de forma inmediata a los usuarios.

El MOOC debe considerar un diseño basado en el desarrollo de competencias y estar fundamentado en un modelo constructivista, además de fomentar el autoaprendizaje y el desarrollo de habilidades, tales como autorregulación y autodisciplina para el estudio en línea, considerando un balance adecuado de multimedia e interactividad, sin complicaciones técnicas para el usuario.

Cada curso incluirá alguno de los 5 ejes siguientes, tal como se establece en la columna de los cursos:

- Eje 1. Contenido Temático
- Eje 2. Diseño Instruccional
- Eje 3. Diseño Gráfico
- Eje 4. Producción web y multimedia
- Eje 5. Evaluación

Los entregables serán sometidos a revisión y aprobación por el área de producción de la DCAT.

EJE 1.- Contenido temático.

Deberá entregarse en procesador de texto en un CD, USB o correo electrónico, contemplando lo siguiente:

a. Diseño del contenido

- Objetivo general del MOOC.
- Objetivos específicos, competencias o intenciones educativas por cada módulo o capítulo.
- Temas o módulos que respondan a los objetivos y/competencias.
- Actividades interactivas que promueven la reflexión, a lo largo de todo el proceso y que sean evidencias de aprendizaje para el desarrollo de competencias. Los expertos determinarán el número de actividades, considerando los requerimientos de cada tema.
- Resúmenes de aprendizaje que contribuyen a la apropiación del conocimiento.
- Glosario.
- Bibliografía.
- Evaluación inicial y final, ya sea del módulo o tema o curso automatizada.
- Lecturas de apoyo (descargables en PDF).

b. El contenido debe permitir a los usuarios que al concluir y aprobar el MOOC pueda obtener un reconocimiento.

Modalidad	Características	Reconocimiento
MOOC	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar al participante en temáticas específicas e independientes. • Duración de hasta 10 horas a cursar en línea, dependiendo de la extensión del contenido temático. • Calificación mínima 80/100 	Reconocimiento digital de participación



EJE 2.- Diseño instruccional

a. Diseño pedagógico y estructura de los MOOC

- Objetivo general.
- Competencias generales y específicas.
- Duración del MOOC.
- Estructura lógica y pedagógica del MOOC.
- Manejo de actividades, resúmenes, preguntas o casos prácticos y sus instrucciones.
- Inclusión de lecturas.
- Evaluaciones y sus respuestas.
- Arquitectura de la información que incluya la descripción de apoyos gráficos de cada pantalla.
- Modelos educativos y técnicas didácticas innovadoras (conectivismo, estrategias transmedia, educación basada en competencias, constructivismo, educación para adultos).

b. Estructura de la información y navegación

Los MOOC presentarán la combinación de las siguientes estructuras pedagógicas, de acuerdo con el tipo de contenido y los objetivos, para favorecer los distintos estilos de aprendizaje definidos por la teoría de Kolb, para cada caso:

- Estructura lineal simple.
- Estructura lineal ramificada.
- Estructura jerárquica.

EJE 3.- Diseño gráfico

a. Generales

“EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado, desarrollará la identidad gráfica de cada curso, utilizando el logotipo del IMSS, bajo las reglas institucionales de diseño (manejo de colores, tamaño de logos, etc.).

En el supuesto de que se requiera la inclusión de más logotipos o frases dentro de la interfaz gráfica general, podrán ser consideradas e incluidas, sin costo adicional alguno para el IMSS.

b. Multimedia e interactividad

El MOOC debe contener algunas de las siguientes características, dependiendo del tema, y su complejidad, así como las habilidades a desarrollar por el usuario:

- Imágenes planas.
- Animaciones sencillas.
- Animaciones de complejidad media con ligas a diferentes secciones del MOOC, animaciones gráficas y esquemas.
- Interactividad media de animaciones.
- Botones animados.
- Menús activos.
- Audios ligeros para guiar actividades de aprendizaje.
- Videos con sub-títulos.

“EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado, debe considerar especial cuidado en el tamaño (peso) de todo el desarrollo gráfico de forma tal que éste no presente problemas en la publicación final del MOOC, ni en los equipos de cómputo de los usuarios finales.



El número de animaciones, complejidad, graficas, esquemas, preguntas, menús, botones y audios, dependerá de la estrategia de los expertos.

EJE 4.- Producción web y multimedia

a. Generales

El MOOC deberá cumplir con todos los estándares de ergonomía, usabilidad y permitir una experiencia del usuario agradable y efectiva, además deberá cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas para ser publicados y distribuidos en ambientes de aprendizaje virtuales en la plataforma que el IMSS designe.

Todos los recursos y elementos de aprendizaje deberán ser desarrollados en lenguajes web compatibles con las plataformas de la Secretaría de Salud, deberán estar contenidos en el mismo, evitando el uso de ventanas emergentes o llamadas a sitios externos haciendo que se complique la navegación al usuario y/o alente la ejecución de los mismos.

Las lecturas de apoyo o complementarias se entregarán en formato PDF para su inclusión en la plataforma.

La resolución que se empleará en el MOOC es de 900 x 760 pixeles (px), para las pantallas que contengan todos los elementos, trátase de contenido, elementos de navegación, apoyos gráficos y elementos de información, siempre y cuando apliquen en la estructura del curso.

b. Pruebas Técnicas de Operación en Plataforma

"EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, debe contemplar la realización de cuando menos 2 pruebas técnicas de operación, 2 días posteriores a la validación del MOOC por parte de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", en la plataforma que el IMSS designe, las cuales consisten en cargar y verificar que cada uno de los elementos del MOOC operen correctamente en coordinación con el personal que designe la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico.

c. Requerimientos de operación del equipo del usuario final

Las especificaciones técnicas mínimas que el MOOC debe de contemplar para ser visualizados en las computadoras y dispositivos móviles con:

- Procesadores con velocidad mínima de 1.06 Ghz
- 1 GB en RAM
- Windows 7 (mínimo)
- Microsoft Internet Explorer
- Google Chrome
- Mozilla Firefox
- Apple Safari

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EJE 5.- Evaluación

1. Generales

Para cada curso se debe realizar una evaluación de su efectividad a través de modelos de regresión lineal y logística, un análisis descriptivo de los alumnos inscritos en la plataforma y análisis de las encuestas de percepción de la calidad.



La adjudicación de los MOOC se realizará por partida, siendo las siguientes:

PARTIDA 1

No.	Eje	TEMA Y/O PRODUCTO
1	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Turismo y COVID-19. Nueva normalidad
2	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Formación de Monitores para el Retorno Seguro ante COVID-19
3	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Industria de la construcción: Retorno Seguro ante COVID-19
4	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Entorno escolar: Retorno seguro ante COVID-19
5	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Guarderías y estancias infantiles: Retorno Seguro ante COVID-19
6	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Vigilancia Epidemiológica en las empresas
7	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Industria agroalimentaria: retorno seguro
8	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Retorno Seguro ante COVID-19 (Parte 1)
9	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Retorno Seguro ante COVID-19 (Parte 2)



Table with 3 columns: No., Eje, and TEMA Y/O PRODUCTO. Rows 10, 11, and 12 describe instructional design and multimedia production tasks related to COVID-19 safety.

Nota: Cabe señalar que debido al tema a desarrollar en cada uno de los cursos, en algunos de ellos no se requerirá que sean integrados en los 5 ejes.

PARTIDA 2

Table with 3 columns: No., Eje, and TEMA Y/O PRODUCTO. Rows 1, 2, and 3 describe content and design tasks for COVID-19 prevention and caregiver interactions.

Nota: Cabe señalar que debido al tema a desarrollar en cada uno de los cursos, en algunos de ellos no se requerirá que sean integrados en los 5 ejes.

El diseño pedagógico y estructural, el diseño tecnológico y de contenido del MOOC, generado por este servicio pasa a ser propiedad del Instituto, mediante carta de Cesión de Derechos...

“EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado, confirma que el contenido del MOOC es original, de su entera responsabilidad y no pretenden afectar de ningún modo los intereses de terceras personas...

En caso de que existieran inconsistencias, el Administrador del Contrato devolverá vía correo electrónico a “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado, las correcciones...





realizarse y enviarse al Área Técnica máximo dos días hábiles después de recibir dicha notificación.

Finalmente, "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, debe asegurar el mínimo de errores en los entregables parciales (Contenido Temático, Diseño Instruccional, Diseño Gráfico y Desarrollo de Software) y totales del proyecto, a fin de que las validaciones no tomen más tiempo, estableciendo un plan de cascada que permita la validación de los materiales en los tiempos adecuados e indicados.

B. VERIFICACIÓN FÍSICA Y/O DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA

La verificación será mediante la revisión de la documentación incluida en la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, y se debe apegar estrictamente a los requerimientos que se indican en la Documentación que deberá entregar "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado.

El IMSS podrá verificar durante la vigencia del contrato la veracidad de la información, proporcionada por "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado.

Documentación que deberá entregar "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, junto con su propuesta técnica:

Para la Etapa 1.- Contenido temático, "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, debe demostrar que cuenta con:

Experiencia del personal

"EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, deberá demostrar que su equipo de trabajo cuenta con la experiencia siguiente, mediante Curriculum Vitae:

- **Desarrollo de contenido temático**, debe ser basado en conocimiento y evidencia científica actualizada y demostrar que son expertos en la temática, comprobable en el campo del conocimiento y en las disciplinas, con enfoque en al menos en una de las siguientes: salud pública y/o educación y promoción de la salud.
- **La experiencia**, debe ser comprobada mediante el grado académico del experto, así como sus publicaciones o participaciones en congresos cuyos temas sean relacionados a la temática solicitada y certificaciones.
- **Participación**, en desarrollo de cuando al menos un curso MOOC, en alguna de las siguientes Plataformas: EDUCADS, CLIMA, CLIMSS, comprobable mediante escrito.

Para la Etapa 2.- Diseño instruccional, "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, debe demostrar que cuenta con:

Experiencia del personal

"EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, deberá demostrar que su personal cuenta con la experiencia siguiente:

- **Diseño instruccional**, para MOOC, debe demostrar que cuenta con una experiencia mínima de 1 año elaborando MOOC'S con temas de salud pública. Es indispensable que la experiencia incluya diseño de interfaces de usuario, educación basada en competencias, desarrollo de narrativas formacionales, evaluación por casos o escenarios, sistemas de gamificación y evaluación de entornos virtuales de aprendizaje.



- Experiencia en diseño instruccional para plataformas de educación en salud, así como demostrar que los proyectos de cursos masivos automatizados en los que ha participado tienen una eficiencia terminal del 70%, y con un mínimo de 30 mil participantes; las evaluaciones propuestas deben estar alineadas a niveles cognitivos del tercer grado de acuerdo con la taxonomía de Bloom, además de incluir análisis de casos de estudio y solución de escenarios que permitan la comprobación de desarrollo de competencias y no solo la adquisición de conocimientos teóricos.
- La experiencia debe ser comprobada mediante el grado académico, Curriculum Vitae y portafolio de evidencias de al menos dos MOOC en los que haya aplicado lo solicitado.

Para la Etapa 3.- Diseño gráfico, "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, debe demostrar que cuenta con:

Experiencia del personal

"EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, deberá demostrar que su equipo cuenta con la experiencia siguiente:

- **Diseño Gráfico**, incluye la elaboración de identidades gráficas del proyecto: El experto debe demostrar conocimiento en el análisis de las vistas que conforman la plataforma a utilizar; conceptualización de elementos gráficos para unificar el diseño, desarrollo de arquitectura gráfica de la plataforma (se elabora gama de colores, análisis e implementación de familia tipográfica para la identidad de MOOC, desarrollo de familia iconográfica, desarrollo de gráficos complementarios como: ilustraciones, tablas, textos ilustrados). Indispensable experiencia en diseño gráfico de MOOC que aborden temas de salud pública.
- Experiencia en la producción de recursos multimedia (audio, video, impresos), siguiendo lo establecido en la etapa de Diseño Instruccional.
- La experiencia debe ser comprobada mediante el grado académico, Curriculum vitae y portafolio de evidencias de al menos dos MOOC en los que haya aplicado lo solicitado.

Para la Etapa 4.- Producción web y multimedia, "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, debe demostrar que cuenta con:

Experiencia del personal

"EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, deberá demostrar que su personal cuenta con la experiencia siguiente:

- **Desarrollo de sistemas**: El experto debe demostrar que domina la definición de requerimientos, diseño y desarrollo de las estructuras de datos en MYSQL. Desarrollo de pantallas de contenidos considerando temas de usabilidad y accesibilidad orientada al público objetivo, además del diseño y desarrollo de funciones, disparadores y validaciones para las actividades, botones y elementos de contenido en html, html5, php, javascript y ajax. Desarrollo de elementos de gamificación, pruebas de funcionamiento. Indispensable experiencia en el montaje de contenidos para plataformas de la Secretaría de Salud, para garantizar interoperabilidad administrativa y operativa (registro, inscripción, seguimiento, evaluación del aprendizaje, encuestas de satisfacción, emisión de constancias y eficiencia terminal de los cursos).

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



- La experiencia debe ser comprobada mediante el grado académico, Curriculum vitae y portafolio de evidencias de al menos dos MOOC en los que haya aplicado lo solicitado.

Experiencia

EL PROVEEDOR que resulte adjudicado, debe demostrar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos humanos, técnicos y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con el servicio, objeto del presente Anexo Técnico, para lo cual deberá adjuntar de forma completa y legible, cuando menos 1 contrato, convenio o pedido debidamente formalizado, con antigüedad mínima de 1 año, con los que EL PROVEEDOR que resulte adjudicado, deberá demostrar experiencia en materia de desarrollo de MOOC's.

Plan de trabajo propuesto por EL PROVEEDOR que resulte adjudicado.

EL PROVEEDOR que resulte adjudicado, deberá presentar un plan de trabajo con las siguientes características.

- Adjuntar documento en papel membretado y con firma autógrafa por su representante legal, en máximo 5 hojas tamaño carta, escrita en fuente de tamaño 11, a espacio simple, conteniendo:
- Cronograma de trabajo.
- Responsables y participantes del servicio.

Cumplimientos de Contratos

EL PROVEEDOR que resulte adjudicado, deberá demostrar la prestación oportuna y adecuada de al menos 1 servicio que hubiere sido contratado por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo establecido, mediante contrato, convenio o pedido cumplido satisfactoriamente y finiquitado antes de la publicación de la convocatoria, el cual no tendrán una antigüedad superior a 1 año.

C. PRUEBAS

Las que se indican en el presente Anexo Técnico

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Clave CUCOP (36600001), Descripción (Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet), Unidad de Medida (Servicio), Partida Específica (COG) (366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet), and Objetivo del contrato (CLIMSS. Contratación del Servicio Integral para el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, Producción y Evaluación de cursos en línea masivos y abiertos (MOOC), de los temas de las fases 3 y 4 de la pandemia por virus SARS-COV2 (COVID-19)).



Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

A) PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020.

La vigencia del servicio iniciará a partir de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 30 de noviembre del 2020.

LUGAR

La entrega del servicio por parte del "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, se realizará previa notificación, vía correo electrónico enviado por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

El lugar de entrega del servicio será en las Oficinas del Conjunto Colonia IMSS, ubicado en Villalongín 117, 4to Piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 18:00 horas de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones

Al final del servicio, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", expedirá un Acta de entrega-recepción de los servicios, a más tardar a los cinco días naturales posteriores a la recepción del último entregable.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" revisará en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de entrega por parte de "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, la prestación del servicio que haya entregado relacionado con el proyecto.

Los entregables del Servicio Integral para el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, Producción y Evaluación de cursos en línea masivos y abiertos (MOOC), de los temas de las fases 3 y 4 de la pandemia por virus SARS-COV2 (COVID-19), tales como: Turismo y COVID-19. Nueva normalidad; Formación de Monitores para el Retorno Seguro ante COVID-19; Industria de la construcción: Retorno Seguro ante COVID-19; Entorno escolar: Retorno seguro ante COVID-19; Guarderías y estancias infantiles: Retorno Seguro ante COVID-19; Vigilancia Epidemiológica en las empresas; Industria agroalimentaria: retorno seguro; Retorno Seguro ante COVID-19 (Parte 1); Retorno Seguro ante COVID-19 (Parte 2); Retorno Seguro ante COVID-19 (Parte 3); Retorno Seguro ante COVID-19 (Parte 4); Retorno Seguro ante COVID-19 (Parte 5); Prevención del maltrato y abuso infantil debido al confinamiento por COVID-19, Calidad de las interacciones del cuidador con las niñas y niños ante COVID-19 y Salud psicosocial en el regreso seguro al ambiente laboral en la "Nueva Normalidad", los cuales deberán considerar el desarrollo de: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y/o producción web y multimedia, establecidos en el Anexo Técnico, se entregarán en formato digital a través de un CD, y los contenidos deberán ser entregados impresos.

B) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las



cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo

Asimismo, se solicita que "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, presente:

- a) Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- b) Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha elaborado servicios con anterioridad, de MOOC con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- c) El Currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- d) Portafolio de evidencias que demuestre su experiencia elaborando cursos MOOC con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- e) Escrito donde el proveedor se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.
- f) Escrito firmado en donde manifieste que, en el momento de existir incumplimiento del desarrollo de: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollos de software, del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, Producción y Evaluación de cursos en línea masivos y abiertos (MOOC), lo solucionará dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

C) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

D) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ETC.

No aplica.

E) VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

F) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica.

G) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

I. Convencionales

I. Penas Convencionales

Se calculará a partir del atraso en el inicio de la prestación del servicio, con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, acepta que, una vez que sea notificada la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los



plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día de atraso en la prestación de los servicios y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 0.5% y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Donde:

Pca =pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable de la prestación del servicio.

vspa=valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nda = días de atraso de la prestación del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente. "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el encargado de determinar, calcular y notificar al "PROVEEDOR" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- a) En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



- b) En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREi Milleinum
- c) La División de Capacitación y Adiestramiento Técnico en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de deducciones.
- d) El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	%Pena convencional	Límites de incumplimiento
Desarrollo de: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, Producción y Evaluación de cursos en línea masivos y abiertos (MOOC), Con Motivo de la Pandemia por Virus SARS-COV2 (COVID-19)	Que el contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, Producción y Evaluación de cursos en línea masivos y abiertos (MOOC), sean diseñados y desarrollados en tiempo y forma, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas indicadas y de contenido.	Por servicio	Se aplicará el 0.5% diario de deductiva sobre el monto total del contrato, por el incumplimiento parcial o deficiente del servicio, hasta que se cumpla con la totalidad de la obligatoriedad (deductiva)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software	Que cada MOOC cumpla con el contenido solicitado.	Contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y desarrollo de software completo	Se aplicará el 0.5% diario de deductiva sobre el monto total del contrato, por el incumplimiento parcial o deficiente del servicio hasta que se cumpla con la totalidad de la obligatoriedad	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

H) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que el servicio presente una falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- a) "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, será el responsable del óptimo funcionamiento de los componentes que conforman los cursos en línea, comprometiéndose a reparar fallas técnicas y corrección de gramática, que en ellos se susciten hasta el día que sean entregados de forma correcta, sin que esto implique un costo adicional para el Instituto.
- b) "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá notificar de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, la falla o ausencia de algún elemento para la correcta realización del servicio.
- c) La garantía de cumplimiento requerida será divisible.



- I) **GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

Garantía de Cumplimiento

"EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción de la LAASSP, 103 del R LAASSP y el numeral 5.5.5 de los POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al área contratante, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 6700, Ciudad de México
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

J) **FORMA DE PAGO**

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, **"EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado**, haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) actas (s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** referidas en el inciso K de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, ubicado en calle Manuel Villalongín #117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámites y Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle general Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA PAZ Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Solicitud de Cotización
Nacional Electrónica

Número:
AA-050GYR019-EI33-2020

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PROVEEDOR", acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO").

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de ordenes(es) de reposición que ampare(n) dicho (s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen, presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado, presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de entrega se ajustará a los términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregado invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" no haya determinado, calculado y notificado al "EL



PROVEEDOR que resulte adjudicado, las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y **“EL PROVEEDOR”** que resulte adjudicado, haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el **“EL PROVEEDOR”** que resulte adjudicado, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

K) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamentos en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán, por percibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán el Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **“EL PROVEEDOR”** que resulte adjudicado, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **“EL PROVEEDOR”** que resulte adjudicado.

El Acta de Entrega-Recepción se levantará de tres tantos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **“EL PROVEEDOR”** que resulte adjudicado, otra quedará en poder **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** y otra se remitirá junto con el expediente para pago, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el cumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** que resulte adjudicado, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer a sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento del cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán de pagarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indique en el Anexo Técnico. Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a satisfacción del Instituto.

**L) M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.
No aplica.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0847

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México a 17 de agosto de 2020

Contratación del Servicio integral para el diagnóstico de necesidades de capacitación, producción y evaluación de cursos en línea masivos y abiertos (MOOC), de los temas de las fases 3 y 4 de la pandemia por virus SARS-COV2 (COVID-19), en los temas: Prevención del maltrato y abuso infantil debido al confinamiento por COVID-19; Calidad de las interacciones del cuidador con los niñas y niños ante COVID-19; Salud psicosocial en el regreso seguro al ambiente laboral en la "Nueva Normalidad", los cuales deberán considerar el desarrollo de: contenido temático, diseño instruccional, diseño gráfico y/o desarrollo de código.

INTRODUCCIÓN

La Ley del Seguro Social señala en su Artículo 210 que el Instituto proporcionará a sus afiliados, cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de propiciar la participación de la población en el mercado laboral, de lograr la superación del nivel de ingresos de los capacitados y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la planta productiva y que dichos cursos serán susceptibles de validación oficial. La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) del IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social (CBS) tiene como principal objetivo lograr el "Desarrollo de una cultura de vida saludable mediante la vinculación de la práctica del deporte, el gusto por la cultura y habilidades técnicas laborales". En este último punto, el IMSS promueve programas de capacitación con la finalidad de elevar la calidad de vida, cobertura y equidad en México. El Instituto reconoce la importancia de la formación como una herramienta que permite elevar la atención que se le brinda a los millones de derechohabientes, no sólo en materia de salud, sino también en los aspectos sociales. Por lo anterior, la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT) busca ofrecer una alternativa pedagógica vanguardista y flexible que tiene por objeto ampliar la cobertura educativa sin costo, mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, proporcionando conocimientos de calidad a través de la educación en línea, atendiendo las demandas de modernización, especialización y superación del derechohabiente y público en general.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Los temas de esta propuesta y su calendario de entrega de cada curso son:

NO.	EJE	TEMA	PERIODO DE ELABORACIÓN	ENTREGA	REVISIÓN	ENTREGA MODIFICACIONES
1	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Prevención del maltrato y abuso infantil debido al confinamiento por COVID-19	A partir de la fecha de notificación	27 de julio	3 de agosto	10 de agosto
2	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico Eje 4. Producción web y multimedia Eje 5. Evaluación	Calidad de las interacciones del cuidador con los niñas y niños ante COVID-19	A partir de la fecha de notificación	27 de julio	3 de agosto	10 de agosto
3	Eje 1. Contenido Temático Eje 2. Diseño Instruccional Eje 3. Diseño Gráfico	Salud psicosocial en el regreso seguro al ambiente laboral en la "Nueva Normalidad"	A partir de la fecha de notificación	27 de julio	3 de agosto	10 de agosto

PROFESORES

Por expertos en su materia, destacan especialistas como:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

FICHA TÉCNICA DE CADA CURSO

1. Prevención del maltrato y abuso infantil debido al confinamiento por COVID-19

Objetivos de aprendizaje:

- Analizar el marco histórico y la situación actual del maltrato infantil debido al confinamiento por COVID-19.
- Identificar signos de maltrato y abuso infantil para su atención y seguimiento.
- Identificar los factores de riesgo en el entorno infantil que predisponen al maltrato de los niños.
- Implementar medidas preventivas que coadyuven a la erradicación del problema.

Temas:

Módulo 1. Evolución histórica del maltrato infantil.

- Evolución histórica
- Definición del maltrato Infantil
- Situación actual
- Marco legal y normativo

Módulo 2. Clasificación del maltrato infantil.

- Maltrato físico
- Maltrato psicológico o emocional

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Negligencia
- Maltrato/abuso sexual
- Otras categorías de maltrato/abuso infantil

Módulo 3. Factores de riesgo y consecuencias del maltrato infantil.

- Factores de riesgo
- Perfil y actitudes de un agresor
- Consecuencias del maltrato que ocurre durante la infancia

Módulo 4. Abordaje en caso de maltrato o abuso infantil.

- Abordaje en caso de maltrato/abuso infantil
- Protección y rehabilitación
- Estrategias de prevención del maltrato infantil

Metodología:

Curso de autogestión de aprendizaje, basado en retroalimentación inmediata para el reforzamiento de los aprendizajes. Los contenidos se presentan en distintos formatos para favorecer los distintos estilos de aprendizaje de los participantes.

Se utiliza identidad gráfica acorde a la temática y el aprendizaje es evaluado a través de escenarios de estudio.

Justificación:

A nivel mundial se estima una prevalencia de maltrato infantil que varía desde del 2 hasta el 62%. El tipo de maltrato con tasas más altas es la negligencia, seguido por el maltrato físico, maltrato psicológico y abuso sexual. La mayor parte de la violencia que sufren los menores se da dentro del seno familiar, por los padres, familiares cercanos a la víctima y de otros niños y niñas.

El COVID-19 ha alterado el contexto en el que viven los niños y niñas en nuestro país. Las medidas de cuarentena tales como el cierre de escuelas y/o guarderías y las restricciones de movilidad, interrumpen la rutina y el apoyo social a los niños y niñas, además de representar factores de estrés adicionales para padres, madres y cuidadores. Un reciente informe elaborado por UNICEF revela que cerca de 300 millones de niños de 2 a 4 años en todo el mundo son habitualmente víctimas de algún tipo de disciplina violenta por parte de un adulto cuidador.

Así mismo, la Organización de Naciones Unidas alertó que el confinamiento a nivel mundial aumenta la exposición de menores de edad a hechos de violencia y abuso sexual, así como a venta, tráfico y explotación sexual.

Por todo lo anterior, es de suma importancia intervenir lo antes posible sensibilizando desde el enfoque de Derechos del Niño a través de la capacitación y conocer no sólo los factores predisponentes sino las medidas de prevención de maltrato y abuso infantil empleando mensajes claros y consistentes, para que la cuarentena por COVID-19 no incremente la violencia.

ANEXOS


2. Calidad de las interacciones del cuidador con los niñas y niños ante COVID-19

Objetivos de aprendizaje:

- Generar un ambiente emocional seguro dentro de la guardería, a partir de las relaciones afectivas con el niño.
- Eliminar factores que puedan generar estrés tóxico dentro de un ambiente no favorecedor en las salas de atención o grupos.
- Identificar las diferencias individuales, intereses y necesidades de los niños para planear y adecuar las acciones pedagógicas.
- Retroalimentar a los niños en sus procesos de aprendizaje.

Favorecer las interacciones lingüísticas.

Temas:

- 
0. Calidad
 - 0.1. Definición de calidad
 - 0.2. Calidad en los servicios para la primera infancia
 - 0.3. Elementos necesarios para un servicio educativo de calidad
 - 1.3.1 Calidad en los procesos y calidad en la infraestructura
 1. Afectividad y conducta
 - 1.1. Ambiente emocional seguro
 - 1.2. Estrés tóxico
 - 1.3. Receptividad
 - 1.4. Autonomía y otras necesidades de los niños
 - 1.5. Autorregulación de la conducta
 2. Elementos facilitadores del aprendizaje
 - 2.1. Exploración y conocimiento
 - 2.2. Reconocimiento de logros
 - 2.3. Lenguaje y comunicación

Metodología:

Curso de autogestión de aprendizaje, basado en retroalimentación inmediata para el reforzamiento de los aprendizajes. Los contenidos se presentan en distintos formatos para favorecer los distintos estilos de aprendizaje de los participantes.

Se utiliza identidad gráfica acorde a la temática y el aprendizaje es evaluado a través de escenarios de estudio.

Justificación:

Varios organismos internacionales, entre ellos UNICEF, el Banco Mundial y la Organización Mundial de la Salud, han dado prioridad al desarrollo del niño en la primera infancia en sus programas de trabajo.

Existe evidencia de la importancia de una correcta interacción entre el cuidador-niño en el desarrollo infantil, dicha interacción debe incluir apoyo emocional y conductual mostrando sensibilidad a los deseos y necesidades de los niños, y

también emplear dicha interacción con los niños como oportunidad para promover su aprendizaje y desarrollo.

La emergencia sanitaria por COVID-19 podría tener un profundo y largo impacto negativo en los niños y las niñas de todo el mundo, ya que a pesar de que los niños y las niñas que contraen COVID-19 parecen tener síntomas menos severos y tasas de mortalidad inferiores a los de otros grupos etarios, ha producido mucho estrés en las personas que atienden y cuidan a los niños y niñas. El estrés puede generar temor y ansiedad abrumadores tanto en los adultos como en los niños y, es probable que las consecuencias de éstos en la interacción de los cuidadores con los niños y niñas sean devastadoras.

Sabiendo que estas interacciones cuidador-niño son moldeables, es primordial enseñar a los cuidadores en las guarderías, que los niños tienen competencias y características únicas, y será muy importante enseñarles a observar e interpretar el comportamiento del niño, así como identificar sus necesidades para responderle de forma sensible y contingente.

3. Salud psicosocial en el regreso seguro al ambiente laboral en la "Nueva Normalidad"

Objetivos de aprendizaje:

- Identificar las principales causas del estrés laboral.
- Identificar los distintos modelos de liderazgo, señalando especialmente las características del liderazgo negativo y sus efectos en el clima laboral.
- Aplicar habilidades emocionales y sociales necesarias para gestionar emociones dentro del ámbito laboral.

Temas:

Módulo 1. El "Bienestar" una estrategia fundamental

- Hábitos saludables

Módulo 2. Factores de riesgo.

- Estrés
- Ansiedad
- Depresión
- Agotamiento, quemado laboral o BurnOut


Módulo 3. Los principios y compromisos de la norma 035

- Prevención de los factores de riesgo psicosocial y la violencia laboral.
- Promoción de un entorno laboral favorable.

Módulo 4. Prevención y cero tolerancia de la violencia

- Conciencia del origen de la violencia en el ámbito laboral y sus consecuencias.
- Acciones consideradas como violencia laboral y diferenciarla de otros tipos de violencia.
- Tratamientos y herramientas de afrontamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Metodología:

Curso de autogestión de aprendizaje, basado en retroalimentación inmediata para el reforzamiento de los aprendizajes. Los contenidos se presentan en distintos formatos para favorecer los distintos estilos de aprendizaje de los participantes.

Se utiliza identidad gráfica acorde a la temática y el aprendizaje es evaluado a través de escenarios de estudio.

Justificación:

Bienestar Psicosocial. Es una gran oportunidad el poder desarrollar dentro del ambiente laboral el "Bienestar Psicosocial", que no solo va a beneficiar a todos los empleados y empleadores, sino será un factor protector para el "Estrés laboral", prevención de la violencia, y generación de hábitos saludables a largo plazo, todo aporta a desarrollar la "Cultura Laboral del Bienestar Psicosocial", así como un mejor cumplimiento de la NOM 035, y los requerimientos de la "Nueva Normalidad y COVID-19".

Bienestar. Desde la misma definición en la Ley General de Salud, artículo 1º: "Se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

Es el bienestar lo que determina a la salud, de ahí su futuro promisorio, ya que el bienestar es un proceso y no un estado finito y estático, incluye lo emocional, que permite entender e incluir a los procesos mentales (enseñanza-aprendizaje, identificar los conflictos y los trastornos que limitan el cambio) es grupal y no solo individual, igualmente no solo implica el factor familiar sino también el laboral. De aquí su pertinencia y ventana de oportunidad.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE CADA CURSO:

Desarrollo de contenidos, Diseño Instruccional, Diseño gráfico y Programación
Características de los desarrollos que propone Dirección y Proyectos de Salud Académicos SAS de CV

- a) Diseño del contenido
- Especificar el objetivo general y específicos de cada MOOC.
 - Actividades interactivas a lineadas pedagógicamente a los objetivos.
 - Diseño de resúmenes de aprendizaje
 - Glosario y Bibliografía específica
 - Lecturas de apoyo (descargables en PDF).
 - Arquitectura de la información que incluya la descripción de apoyos gráficos de cada pantalla.
 - Modelos educativos y técnicas didácticas innovadoras (conectivismo, estrategias transmedia, educación basada en competencias, constructivismo)

La acreditación del curso.

Los usuarios al concluir el MOOC pueda obtener un reconocimiento.

- Para quienes concluyan la duración de hasta 10 horas de cada curso en línea.
- Con el desarrollo de una evaluación inicial y final del curso de forma automatizada.

b) Diseño Instruccional, Estructura de la información y navegación

Los MOOC presentarán la combinación de las siguientes estructuras pedagógicas, de acuerdo con el tipo de contenido y los objetivos, para favorecer los distintos estilos de aprendizaje definidos por la teoría de Kolb, para cada caso: Estructura lineal simple; Estructura lineal ramificada, estructura jerárquica.

c) Diseño gráfico

Se propone una identidad gráfica de cada curso, con el logotipo del IMSS, bajo las reglas institucionales de diseño (manejo de colores, tamaño de logos, etc.). En el supuesto de que se requiera la inclusión de más logotipos o frases dentro de la interfaz gráfica general, podrán ser consideradas e incluidas, sin costo adicional alguno para el IMSS.

d) Programación, Multimedia e interactividad

Los MOOC deben contener algunas de las siguientes características, dependiendo del tema, y su complejidad, así como las habilidades a desarrollar por el usuario:

- Imágenes planas.
- Animaciones sencillas.
- Animaciones de complejidad media con ligas a diferentes secciones del MOOC, animaciones gráficas y esquemas.
- Interactividad media de animaciones.
- Botones animados.
- Menús activos.
- Audios ligeros para guiar actividades de aprendizaje.
- Videos con sub-títulos

Se considera especial cuidado en el tamaño (peso) de todo el desarrollo gráfico de forma tal que éste no presente problemas en la publicación final de cada MOOC, ni en los equipos de cómputo de los usuarios finales. El número de animaciones, complejidad, graficas, esquemas, preguntas, menús, botones y audios, dependerá de la estrategia de los expertos.

e) Desarrollo en plataforma

- Los MOOC se ajustarán a los requerimientos y especificaciones técnicas para ser publicados y distribuidos en la plataforma que el IMSS designe.
- Las lecturas de apoyo o complementarias se entregarán en formato PDF para su inclusión en la plataforma.

- La resolución que se empleará en cada MOOC será de 800 x 600 pixeles (px), para todos los elementos, trátase de contenido, elementos de navegación, apoyos gráficos y elementos de información.
 - Se realizarán las pruebas técnicas de operación a la validación de los MOOC, en la plataforma que el IMSS designe.
- f) Requerimientos de operación del equipo del usuario final Las especificaciones técnicas mínimas que los MOOC deben de contemplar para ser visualizados en las computadoras y dispositivos móviles con:
- Procesadores con velocidad mínima de 1.06 Ghz
 - 1 GB en RAM • Windows 7 (mínimo)
 - Microsoft Internet Explorer
 - Google Chrome
 - Mozilla Firefox
 - Apple Safari

Atentamente



Gerzain Oledo Nakamura
Representante Legal
**Dirección y Proyectos de Salud
Académicos SAS de CV**

Dirección y Proyectos de Salud Académicos SAS de CV

- Currículum de la Empresa -

Dirección y Proyectos de Salud Académicos SAS de CV, es una empresa que contribuye a la mantención y mejora de la salud, estimulando la investigación, el desarrollo tecnológico y la formación de conocimientos, actitudes y habilidades prácticas en la promoción y cuidados de la salud.

al

Dirección y Proyectos de Salud Académicos, desarrolla sus tareas con el consorcio *Salud Academia* que es la red de expertos especialistas líderes en cada una de sus materias; por ello, sumando los capitales humanos y el saber hacer tecnológico de nuestra empresa, le presentamos la siguiente propuesta económica para realizar 4 cursos masivos en línea dirigidos a población en general.

Desde nuestro origen hemos mantenido el objetivo de contribuir en la mantención y mejora de la salud, estimulando la investigación, el desarrollo tecnológico y la formación de conocimientos, actitudes y habilidades prácticas.

Nuestro plan de desarrollo está enfocado en motivar y trabajar en conjunto con todo aquel individuo, instancia de gobierno y privada, que busque la mejora, prevención y reducción de comportamientos de riesgo relacionados con la salud.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EXPERIENCIA

Entre las participaciones de la Dirección y Proyectos de Salud Académicos SAS de CV, con instituciones públicas y privadas podemos ejemplificar:

Programa académico

- a) Fundación Franco Mexicana para la Medicina para EDUCADS Secretaría de Salud: MOOC *Enfermedades por Deposito Lisosomal*.
- b) Accessalud: MOOC de actualización médica del personal de primer contacto en la *Salud Ósea y sus Alteraciones. Métodos de diagnóstico, seguimiento y protocolo de manejo*.
- c) Salud Academia para CLIMSS: Desarrollo del curso presencial "*Competencias Digitales en el Siglo XXI*"
- d) Curso MOOC de Salud Mental en Situaciones de Emergencia para CLIMSS.

Investigación en sistemas de salud

- a) FunSalud AC: Evaluación del Programa de Atención Social a la Salud (PASS)
- b) Salud Academia: Diseño del Modelo del Paciente Experto de la Universidad del Paciente.

Desarrollos tecnológicos

- a) Salud Academia: Desarrollo y administración de una plataforma de información en tiempo real con un Chatbot (WhatsApp Busines)de respuesta automática con información real y validada sobre el Coronavirus y su enfermedad COVID-19.
- b) Televisa SA de CV: Desarrollo y administración de la plataforma de comunicación interna de RRHH de Grupo Televisa ConectaT para sustituir a sus medios impresos.
- c) STATUS.COM.MX: Desarrollo de la primera plataforma en México de estilo de vida para usuarios de alto nivel adquisitivo, con lo último en contenidos en Yates, Aviones, Gourmet, Enología, Destinos & Hoteles, distribuidos en una App (Android & iOS), Plataforma Web y Redes Sociales (Twitter, Facebook e Instagram).
- d) Sawadee: La primera aplicación web y nativa (iOS & Android) con noticias y estilo de vida de productos y servicios de lujo para el mercado mexicano.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Presente

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a 17 de agosto de 2020

Propuesta económica para el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-050GYR019-E133-2020

Partida Núm.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
2	Contratación del Servicio Integral para el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, Producción y Evaluación de cursos en línea masivos y abiertos (MOOC), de los temas de las fases 3 y 4 de la pandemia por virus SARS-COV2 (COVID-19)	Servicio	3	206,896.55	620,689.65
Subtotal					620,689.65
IVA					99,310.34
Monto Total					719,999.99

Monto Total en letra	Setecientos diecinueve mil, novecientos noventa y nueve pesos 99/100
-----------------------------	---

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Vigencia de la cotización: 31 de diciembre de 2020

Atentamente



Gerzaín Oleo Nakamura
 Representante Legal
 Dirección y Proyectos de Salud
 Académicos SAS de CV

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OP

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Adjudicación Directa

Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR019-E133-2020

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del día **25 de noviembre de 2020**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; el servidor público cuyo nombre y firma aparecen al final del presente documento, lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E133-2020**, para la **"Contratación del servicio integral para el diagnóstico de necesidades de capacitación, producción y evaluación de cursos en línea masivos y abiertos (MOOC), de los temas de las fases 3 y 4 de la pandemia por Virus SARS-COV2 (COVID-19), de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, fracción III y 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, requerido por la Titular de la Coordinación de Bienestar Social, mediante oficio 099001310000/0791/2020.**-----

Adjudicación -----

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, **41 fracción II** y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E133-2020**, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a rubricar y firmar al final del presente documento como se indica a continuación. -----

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que las proposiciones de los participantes que se mencionan a continuación resultaron solventes técnicamente, conforme a las razones contenidas en el Resultado de la Evaluación Técnica señalado en el contenido del oficio número **099001310000/0791/2020** del 12 de noviembre del 2020, dicha evaluación signada por la Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico de la Coordinación de Bienestar Social, documentos que se anexan como parte integrante del presente documento: -----

Partida No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica y Administrativa
1	KPMC Consultores, S.C.	Si cumple
2	Dirección de Proyectos de Salud Académicos, sociedad por Acciones Simplificada de C.V.	Si Cumple

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizadas las propuestas técnico-económicas con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal folios **0000479431-**



Acta de Adjudicación Directa

Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR019-E133-2020

2020 para la partida 1 (uno) y 0000473437 2020 para la partida 2 (dos), se determina adjudicar el contrato relativo al servicio descrito en el primer párrafo del presente documento, de acuerdo a lo siguiente: -----

Partida No.	Concepto	Descripción	Nombre Denominación o Razón Social	Importe en M.N. No incluye IVA
1 (12 Cursos)	Contratación del Servicio Integral para el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, Producción y Evaluación de cursos en línea masivos y abiertos (MOOC), de los temas de las fases 3 y 4 de la pandemia por virus SARS-COV2 (COVID-19)	1 Turismo y COVID-19. Nueva normalidad	KPMC Consultores, S.C.	\$2,175,689.65
		2 Formación de Monitores para el Retorno Seguro ante COVID-19		
		3 Industria de la construcción: Retorno Seguro ante COVID-19		
		4 Entorno escolar: Retorno seguro ante COVID-19		
		5 Guarderías y estancias infantiles: Retorno Seguro ante COVID-19		
		6 Vigilancia Epidemiológica en las empresas		
		7 Industria agroalimentaria: retorno seguro		
		8 Retorno Seguro ante COVID-19 (Parte 1)		
		9 Retorno Seguro ante COVID-19 (Parte 2)		
		10 Retorno Seguro ante COVID-19 (Parte 3)		
		11 Retorno Seguro ante COVID-19 (Parte 4)		
		12 Retorno Seguro ante COVID-19 (Parte 5)		
2 (3 Cursos)	Contratación del Servicio Integral para el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, Producción y Evaluación de cursos en	1 Prevención del maltrato y abuso infantil debido al confinamiento por COVID-19	Dirección de Proyectos de Salud Académicos, sociedad por Acciones	\$620,689.65



Acta de Adjudicación Directa

Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR019-E133-2020

Partida No.	Concepto	Descripción	Nombre Denominación o Razón Social	Importe en M.N. No incluye IVA
	línea masivos y abiertos (MOOC), de los temas de las fases 3 y 4 de la pandemia por virus SARS-COV2 (COVID-19)	2 Calidad de las interacciones del cuidador con los niñas y niños ante COVID-19	Simplificada de C.V.	
		3 Salud psicosocial en el regreso seguro al ambiente laboral en la "Nueva Normalidad"		

Lo anterior conforme a las propuestas económicas mismas que se adjuntan al presente como parte integrante del mismo.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró a los participantes arriba indicados.

Se hace del conocimiento a los participantes adjudicados que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa a los participantes adjudicados, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el 10 de diciembre de 2020, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual previamente deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



Acta de Adjudicación Directa

Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR019-E133-2020

- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
j) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
b) Cuento con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o;
c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VIGARRO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Adjudicación Directa

Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR019-E133-2020

que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior. -----

En caso de que el participante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma. -----

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva. -----

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. -----

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los **incisos h), i) j) y k)**. --

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.---



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Adjudicación Directa

Adjudicación Directa Nacional Número AA-050GYR019-E133-2020

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----


Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Maestra María Magdalena Castro Onofre Titular de la Coordinación de Bienestar Social y Doctora Cynthia Rosas Magallanes Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico
Evaluación legal y económica	Ingeniero Vicente Callejas Serrano Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente documento, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. -----

Cierre del Documento

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **13:30 horas**, del día de su inicio, este documento consta de **6 (seis) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **6 (seis) hojas** de la evaluación técnica y su oficio de remisión y **2 (dos) hojas** de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Vicente Callejas Serrano
--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0847

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Oficio No. 099001310000/

Ciudad de México, 12 de noviembre de 2020

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición
de bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Por este medio atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento **CLIMSS, Contratación del Servicio Integral para el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, Producción y Evaluación de cursos en línea masivos y abiertos (MOOC), de los temas de las fases 3 y 4 de la pandemia por virus SARS-COV2 (COVID-19)**, y en términos de los numerales 4.24.6 y 4.27.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante Técnico y Administrador del Contrato** respectivo a la:

Dra. Cynthia Rosas Magallanes
Titular de la División de Capacitación
y Adiestramiento Técnico

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación de los servicios de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. María Magdalena Castro Onofre
Coordinadora

Con copia para:

Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa - Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.
Lic. Fabiola Camargo Rangel. - Titula del Departamento Administrativo de la DPES

MMCO/CRM/mfit

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

07

TEKSTO